

D. Javier Pérez Medina
Director General de la Función Pública
C/ María de Molina, 50
28071 Madrid

Ministerio de Hacienda y Admones. Públicas
REG. AUX. DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
ENTRADA
Nº Reg: 000002149e1600335701
Fecha: 05/02/2016 11:47:33

Madrid, a 5 de febrero de 2016

De nuevo nos vemos obligados a solicitar de esa DGFP una reunión con el fin de tratar el tema del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística (INE) y su personalísima interpretación de la normativa vigente.

Al informe que, en su día, remitimos a esa Dirección, añadimos ahora, lo que desde nuestro Sindicato entendemos una vulneración de los derechos de los trabajadores, fundamentalmente laborales (pero que también empieza a afectar al personal funcionario).

La dirección del INE, encabezada por su Secretaria General y secundada por su adjunta, ha tomado la decisión unilateral de condicionar el derecho de petición de permisos y, en este caso en especial, el de la licencia sin sueldo.

El ejercicio de este derecho implica para el trabajador un menoscabo de su situación económica que, en muchos casos, asume por suponer una mejor conciliación puntual de su vida laboral o por la necesidad de tiempo para el desarrollo de su promoción profesional personal (oposiciones, estudios, etc.).

Pues bien, la última gestión del INE es "no denegar un permiso" a priori, sino condicionarlo en algo que la dirección llama "valoración más adecuada de las necesidades de servicio".

Pues bien, el INE ante una petición por parte de un trabajador de un permiso sin sueldo, no se lo deniega, ni se lo concede, sino que "le reconviene" a solicitar previamente las vacaciones y los días de asuntos propios a los que tuviera derecho, para luego "poder estudiar" el subsiguiente permiso.

No hay ninguna normativa, y entendemos que tampoco ninguna instrucción desde su Dirección (aunque el INE dice tener una) que limite el ejercicio de un derecho por sustitución. Los permisos, en el ejercicio de la potestad organizativa de la Administración, son concedidos o denegados, con la correspondiente argumentación, pero nunca sustituidos por otros, en expreso deseo, no del solicitante, sino del otorgante.

En varias ocasiones hemos incidido en la necesidad de un monográfico sobre el INE en la CIVEA que nunca ha sido considerado por su Dirección, y esto nos aboca a soluciones drásticas no siempre deseadas. Por ello ponemos en su conocimiento, la reiteración de un monográfico en CIVEA sobre el INE en el marco de una reunión que, en cumplimiento del vigente III CU, artículo 3

